

SALLIQUELO, 24 DE JUNIO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que se justifica plenamente la solicitud del Centro Educativo Complementario, pues el mismo redundará en su beneficio al pertenecer a la Dirección General de Escuelas,
Que el citado traspaso no eroga gastos de ninguna naturaleza a la Municipalidad,
Que la mencionada donación no lleva aparejada ningún trámite dominial, trámite que ya se encuentra realizado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Apruébase la donación a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia de Bs. As. el inmueble designado catastralmente como: Circ. III. Secc: A. Manzana: 46. Parcela 4c. Ptda inmobiliaria 4688.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones y trámites pertinentes a los efectos de proceder a la transmisión de dicho inmueble.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 721/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE